



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDIA No. 27 -2010-MSS.
Santiago de Surco,

10 NOV 2010

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO



VISTOS:

El Memorandum N° 290-2010-GSP-MSS de fecha 24.08.10, de la Gerencia de Sistemas y Procesos y el Memorandum N° 2057-2010-SG-MSS de fecha 14.09.10, de la Secretaría General sobre modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, publicado en el Portal Institucional;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Informe N° 003-2010-LMT de fecha 10.09.10, la encargada de coordinar la publicación de los diferentes dispositivos legales y/o administrativos en el Portal de la Web, informa a la Secretaría General, que de la revisión de la publicación de las normas en el portal institucional, se ha verificado que en el enlace correspondiente al TUPA se ha publicado un texto con la denominación "Texto Único de Procedimientos Administrativos" aprobado con Ordenanza N° 363-MSS que modifica la Ordenanza N° 332-MSS en los procedimientos administrativos vinculados a la Ley N° 29476 - Ley que modifica la Ley N° 29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones ratificado con Acuerdo de Concejo N° 296 de la MML, el mismo que al ser cotejado con la Ordenanza N° 363-MSS y su Anexo 1, se ha verificado algunas diferencias en los requisitos que se detallan en el cuadro adjunto, pero que en forma general se pueden resumir en la supresión de un requisito en 15 procedimientos, de un procedimiento (09.17.01) y el cambio de la nota al ciudadano en 26 procedimientos; asimismo, menciona que no se ha encontrado norma alguna que apruebe la modificación de la Ordenanza N° 363-MSS; por lo que en razón a lo señalado, recomienda entre otros puntos, que la Gerencia de Sistemas y Procesos retire la publicación del Texto en el Portal Institucional, debiendo publicarse la Ordenanza N° 363-MSS y su Anexo que ha sido objeto de ratificación por la Municipalidad Metropolitana de Lima;



Estando a lo informado, la Secretaría General, mediante Memorandum N° 2057-2010-SG-MSS del 14.09.10, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que emita opinión legal, precisando si es viable retirar la publicación del Texto de la Ordenanza N° 363-MSS y su Anexo que ha sido objeto de ratificación por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1011-2010-GAJ-MSS, señala que los cambios a los que hace referencia la Secretaría General, sobre supresión del requisito "Presupuesto de obra en base al cuadro de valores unitarios oficiales. En caso de puesta en valor histórico y obras. En caso de demolición en base al cuadro de valores oficiales vigente sin incremento de área techada, presupuesto a nivel de subpartidas con los costos unitarios del mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente. Aplicando factor de depreciación" en 15 procedimientos requisito que resulta innecesario; teniendo en cuenta que conforme a la normativa vigente Ley N° 29476, el cobro de los derechos administrativos no gira en torno al valor de la obra sino en función de la contraprestación; así como la modificación de las "Notas para el Ciudadano" no constituyen a entender de dicha Gerencia cambio sobre el fondo de la naturaleza de cada procedimiento administrativo, toda vez que se entiende que la norma vigente es la Ley N° 29090 y su reglamento, habiéndose consignado la ubicación de los CAS como un mecanismo de difusión de la descentralización de servicios municipales; sin embargo, resulta necesario que se regularicen dichos cambios a través del correspondiente Decreto de Alcaldía, conforme a lo previsto en el artículo 38° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, no siendo aplicable dicha regularización en cuanto a la supresión del procedimiento N° 09.17.01 del texto original teniendo en cuenta que el mismo no alcanzó a ser ratificado a través del Acuerdo de Concejo N° 296 de fecha 27.7.2010;



Que, asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que los cambios si bien es cierto no constituyen parte del texto original, el texto colgado en el Portal Institucional es el mismo que ha sido objeto de ratificación, situación que permite afirmar que los cambios efectuados se han producido en dicha etapa en atención a la aplicación de la normativa legal vigente, así como a los criterios técnicos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria - SAT, dentro del proceso de ratificación. Y en cuanto al planteamiento de retirar de la página Web el texto del TUPA al que se hace referencia, considera que no es conveniente dicha acción teniendo en cuenta que la emisión del Decreto de Alcaldía que disponga la regularización de las modificaciones deberá de entrar en vigencia el mismo día de su publicación lo cual deberá de efectuarse a la brevedad;



Visto:





Municipalidad de Santiago de Surco

27

Página 2 del DECRETO DE ALCALDIA N° 2010-MSS.



Que, mediante Informe N° 537-2010-SGLAU-GDU-MSS, de fecha 04.10.10, la Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas, da cuenta que de la revisión de los procedimientos administrativos del Área de Licencias de Obra de la citada Subgerencia, se ha observado que en los requisitos de 15 procedimientos administrativos, se hace referencia al Presupuesto de Obra, el mismo que resulta innecesario por cuanto la Ley N° 29476, no contempla los derechos administrativos en función al valor de la obra sino esta en función a la contraprestación, por lo que se ha procedido a retirar del texto del TUPA los 15 procedimientos que son: **09.14** - Licencia de Edificación -Modalidad A , **09.15** Licencia de Edificación - Modalidad B, **09.16** Licencia de Edificación - Modalidad C- Con Revisores Urbanos, **09.17** Licencia de Edificación -Modalidad C - Por Comisión técnica, **09.18** Licencia por Etapas, **09.19** Revalidación de Licencias de Obra (Después del vencimiento de la Licencia), **09.23** Conformidad de Obra con variación y Declaratoria de Edificación - Modalidad A, **09.23.01** Conformidad de Obra con variación y Declaratoria de Edificación -Modalidad B, **09.23.02** Conformidad de Obra con variación y Declaratoria de Edificación -Modalidad C, **09.23.03** Conformidad de Obra con variación y Declaratoria de Edificación -Modalidad D, **09.36** Modificación de Licencia de Edificación -Modalidad A, **09.37** Modificación de Licencia de Edificación -Modalidad B, **09.38** Modificación de Licencia de Edificación -Modalidad C con Evaluación previa de Comisión Técnica.**09.39** Modificación de Licencia de Edificación -Modalidad D con Evaluación previa de Comisión Técnica y **09.40** Modificación de Licencia de Edificación -Modalidad C con Evaluación previa de Revisores Urbanos.



Asimismo, la citada Subgerencia precisa que respecto a las "Notas para el Ciudadano", se deben modificar por cuanto se hace referencia a la aplicación de la Ley N° 29090 y su Reglamento, habiéndose consignado la ubicación de los CAS como un mecanismo de difusión de la descentralización de servicios municipales, por consiguiente debe quedar redactado de la siguiente manera: "Notas para el ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Sáenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz. F, Lote 7 Av. Guardia Civil Urb. Villa Alegre, CAS VSP Monte de los Olivos 545 Urb. Prolongación Benavides. (*) Forma de Pago: Pago en Caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito".



Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante Memorandum N° 1083-2010-GDU-MSS, da cuenta que habiendo efectuado la revisión de todos los procedimientos administrativos pertenecientes a la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas, así como las "notas para el ciudadano", concluye que la finalidad ha sido adecuar los procedimientos del TUPA a la Ley N° 29476 y respecto a la modificación de "Notas para el ciudadano" esta se ha realizado como un mecanismo de difusión de descentralización de los servicios municipales, por lo que otorga su visto bueno y hace suyo el Informe No. N° 537-2010-SGLAU-GDU-MSS para los fines pertinentes;



Que, la Subgerencia de Planeamiento y Estadística mediante el Informe N° 068-2010-SGPLAE-GPP-MSS, así como la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 074-2010-GPP-MSS, opinan que en mérito a los documentos emitidos por las áreas orgánicas mencionadas, se proceda con la emisión del Decreto de Alcaldía a fin de regularizar los cambios efectuados en el TUPA;



Estando a lo expuesto y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas por el Art. 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;



DECRETA:

Artículo Primero.- Regularizar la modificación del TUPA aprobado mediante Ordenanza N° 363-MSS que modifica la Ordenanza N° 332-MSS en los procedimientos administrativos vinculados a la Ley N° 29476 - Ley que modifica la Ley N° 29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones ratificado con Acuerdo de Concejo N° 296 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme se encuentra publicada en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, con excepción del procedimiento N° 09.17.01, cuyo Anexo se adjunta al presente.



Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Diario Oficial El Peruano. La publicación del Anexo se efectuará en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Artículo Tercero.- El presente Decreto de Alcaldía, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.





Municipalidad de Santiago de Surco

27

Página 3 del DECRETO DE ALCALDIA N° 2010-MSS.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Sistemas y Procesos, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y su Anexo respectivo en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco al día siguiente de su aprobación.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



Municipalidad de Santiago de Surco

[Firma manuscrita]
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

[Firma manuscrita]
MIAN MANUEL DEL MAR ESTREMAO
ALCALDE



JMDE/PCMR/MGZ/rea/rvc.





Municipalidad de
Santiago de Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACION			CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en ° UIT año 2010) S/ 3.600	(en S.) Automático	Evaluación Previa		Reconsideración	Apelación						
						Positivo	Negativo								
09.01	AMPLIACION DE VIGENCIA DE LICENCIA DE EDIFICACION (PRORROGA POR UNICA VEZ) BASE LEGAL: Art. 11° de la Ley N° 29090 (25.09.2007), Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. Art. 55.1° del TUO del Reglamento de la Ley N° 27157 (20.07.1999) D.S. N° 035-2006-Vivienda Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Artículo 8° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Nota: De acuerdo a lo establecido en el Art. 11° de la Ley N° 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, el plazo de la Licencia podrá ser prorrogado por única vez, por el término de doce (12) meses calendario, sin costo adicional alguno y solicitarlo dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia otorgada.	1.- Solicitud dirigida al Alcalde. 2.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (por triplicado) consignado los datos de la Obra. 3.- Copia literal de dominio o copia del Título de Propiedad de no ser el propietario indicado en la Licencia (con antigüedad no mayor a 30 días naturales) 4.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la Licencia de obra no sea el propietario. 5.- De ser persona jurídica se presentará vigencia de poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. De corresponder, deberá presentar: Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), actualizada según las características de la Obra a ejecutarse, con cobertura mínima por daños a materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el período de ejecución de la obra, de estar incluido en el trámite original (Art. 51°, literal del Reglamento de la ley N° 29090).	FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION / FUE / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090	Gratuito	X							30 (Treinta) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas

Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Longación Benavides).

Forma de pago: Pago en-caja de la entidad, mediante depósito en cuenta de depósito o tarjeta de crédito.

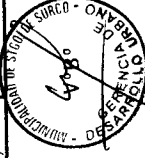
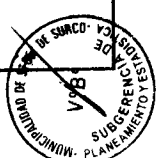


Municipalidad de
Santiago de los Caballeros

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA Nº 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA Nº 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY Nº 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 296 DE LA MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
09.13	<p>REVISIÓN DE ANTEPROYECTO EN CONSULTA - MODALIDAD B, C Y D CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>BASE LEGAL: Art. 52º y 53º del D.S. Nº 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001) Ley Nº 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O. Ley de Tributación Municipal D.S. Nº 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica D.S. Nº 019-2009 MINAM (Reglamento de la Ley Nº 27446 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental). Ord. Nº 1268-MSS publicada el 19/07/09 Ordenanza que regula los estudios de Impacto Vial de Lima Metropolitana. Art. 1º del D.S. Nº 003-2010-VIVIENDA norma que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 52º literal g, del D.S. Nº 003-2010-VIVIENDA.</p> <p>Nota: Las Modalidades de Aprobación según tipo de Edificación se encuentran señaladas en el Art. 42.2 (Modalidad B), Art. 42.3 (Modalidad C) y Art. 42.4 (Modalidad D) del Reglamento de la Ley Nº 29090</p>	<p>1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (por triplicado) consignando los datos requeridos en él, debidamente firmado por el Proyectista y datos requeridos en él, debidamente firmado por el Proyectista y Propietario. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad. (por triplicado). 2.- Boleta de Habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 3.- Comprobante de pago por los derechos correspondientes. 4.- Plano de Localización y Ubicación (01) juego esc. 1/500 debidamente firmado y sellado por el Arquitecto y propietario(s) o solicitante. 5.- Planos de Arquitectura (01) juego. Esc. 1/100, debidamente firmado y sellado por el Arquitecto y firmado por el Propietario(s) o solicitante. 6.- Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios. 7.- Planos de Seguridad y Evacuación amoblado para revisión del caso de: a) Edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos, a excepción de las edificaciones de vivienda de mas de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso, y el (los) pisos superiores formen una unidad inmobiliaria. b) Edificaciones de uso residencial, mayores de diez (10) pisos y las edificaciones establecidas en las Modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. 8.- Memoria descriptiva de Seguridad y</p>	<p>FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION / FUE / www.municipalisco.gov.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090</p>	<p>20.33%</p>	<p>S/. 732.00</p>	<p>Automático</p>	<p>X</p>	<p>8 (Ocho) días hábiles</p>	<p>Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Comisión Técnica Distrital para Edificaciones</p>	<p>Comisión Técnica Provincial para Edificaciones</p>		



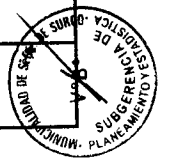


Municipalidad de
Santiago del Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en º, UTT año 2010)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
				S/ 3,600	(en S./)	Positivo	Negativo					
	(14.03.2008) y Ley N° 29476. Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090.	<p>Evacuación firmada por el profesional responsable.</p> <p>9.- En caso de Ampliaciones, Remodelaciones o Puesta en Valor Histórico, presentar Copia literal de Dominio de Declaratoria de Fabrica (Planos de distribución e Independización, Reglamento Interno) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales ó Certificado de Finalización de Obra o Licencia de construcción de la edificación existente.</p> <p>10.- En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la Junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra (Art. 133º y 136º del TUO del Reglamento de la ley N° 27157 vigente: secc. Tercera).</p> <p>11.- Estudio e Impacto Ambiental de ser el caso.</p> <p>12.- Estudio de Impacto Vial de ser el caso.</p> <p>13.- Recibo de pago cancelado del derecho de revisión del CAP, INDECI, CGEVP, INC (de corresponder).</p> <p>De corresponder, deberá presentar: Autorización previa del Ministerio de Educación para los anteproyectos de edificaciones que correspondan a locales educacionales.</p> <p>Autorización previa del Ministerio de Salud para los anteproyectos de edificaciones que correspondan a hospitales, clínicas o similares.</p> <p>Autorización previa de DIGESA para obras que incluyan piscinas públicas.</p> <p>Para los Anteproyectos de Estaciones de Servicios, los requisitos deberán centrarse a lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con el Art. 1º y 2º Norma A. 120 "Accesibilidad para personas con Discapacidad" del RNE.</p>										





Municipalidad de
Santiago de Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

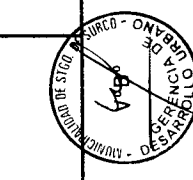
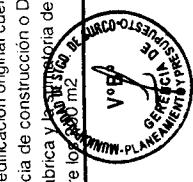
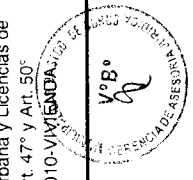
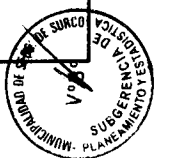
**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACIÓN				CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	(en \$, UIT año 2010)	(en \$,.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
						Positivo	Negativo				
09.14	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 10° ítem 1) de la Ley N° 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 42.1° (MODALIDAD A), 47° y 50° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA-Reglamento de Licencias de Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Artículos 7° y 11° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda, norma que modifica el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y modifica el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 47° y Art. 50° D.S. N° 003-2010-VIVIENDA.	Formulario / Código / Ubicación	(en \$, UIT año 2010)	(en \$,.)	Automático	Evaluación Previa	Negativo	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecursible	Irrecursible
		Formulario / Código / Ubicación	(en \$, UIT año 2010)	(en \$,.)	Automático	Evaluación Previa	Negativo	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecursible	Irrecursible

Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benvides

(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

ADICIONALMENTE:
SE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION TÉCNICA SEGUN EL CASO
7.- Obra Nueva de edificaciones de vivienda Unifamiliar de hasta 120m2 construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote;
Ampliación de Vivienda Unifamiliar cuya edificación original cuente con Licencia de construcción o Declaratoria de Fabrica y con una superficie que no supere los 120m2.

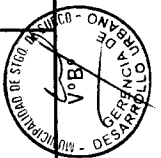


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA Nº 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA Nº 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA ORDENANZA Nº 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES LEY Nº 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

Municipalidad de
Santiago del Surco

**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010) S/. 3.600	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo	Reconsideración				Apelación	
		<p>a) Documentación Técnica firmada y sellada por los proyectistas responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de estructuras (Esc. 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Instalaciones Eléctricas (Esc. 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Instalaciones Sanitarias (Esc. 1/75 o mayor) (original y copia). <p>b) Copia literal de dominio Declaratoria de fábrica (incluido planos) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales; Independización y Reglamento Interno (cuando correspondiere) o Certificado de finalización de obra o licencia de construcción de la edificación existente en caso de no estar inscrita (solo para el caso de ampliaciones).</p> <p>c) En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra (Art. 133º y 136º del TUO del Reglamento de la ley Nº 27157 vigente; secc. Tercera).</p> <p>d) Carta de responsabilidad de obra firmada por ingeniero civil colegiado (original y copia).</p> <p>8.- Demolición Total de Edificaciones menores de 5 pisos de altura (sin uso de explosivos) y no constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>a) Documentación Técnica firmada y sellada por los proyectistas responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor) (original y copia). 											

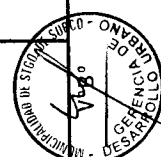
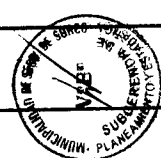


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

Municipalidad de
Santiago de Surco

**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (en % UIT año 2010) S/ 3,600		Automatico (en Si.)	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Numero y Denominacion			Positivo	Negativo		Reconsideracion	Apelacion					
		<p>b) Carta de responsabilidad de obra firmada por ingeniero civil colegiado (original y copia).</p> <p>c) Copia literal de dominio de Declaratoria de fábrica (incluido planos) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales;</p> <p>Independización y Reglamento Interno (cuando corresponda) o Certificado de finalización de obra o licencia de construcción de la edificación existente en caso de no estar inscrita (solo para el caso de ampliaciones y cuando la edificación a demoler no se encuentre inscrita).</p> <p>d) Declaración jurada de autoavalo para acreditar áreas existentes (solo para el caso de demolición total), de no contar con el requisito solicitado en el punto c.</p> <p>g. Para Obra Menor: Cercos de mas de 20m de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común, Remodelación de una vivienda Unifamiliar sin modificación estructural ni cambio de uso o aumento de área construida.</p> <p>Ampliación consideradas Obra Menor según lo establecido en el RNE.</p> <p>a) Documentación Técnica firmada y sellada por los proyectistas responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por: - Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor) (original y copia). b) Copia literal de dominio de Declaratoria de fábrica (incluido planos) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales; Independización y Reglamento Interno (cuando corresponda) o Certificado de finalización de obra o licencia de construcción de la edificación existente en caso de no estar inscrita</p>												

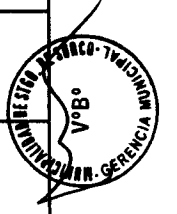


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

Municipalidad de
Suroeste de Surco

**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	Reconsideración				Apelación	
		<p>c) En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios (solo para el caso de ampliaciones), autorizando la ejecución de la obra (Art. 133º y 136º del TUO del Reglamento de la ley N° 27157 vigente; secc. Tercera).</p> <p>d) Memoria Justificativa.</p> <p>NOTA Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art. 1º y 2º Norma A.120 "Accesibilidad para personas con Discapacidad" del RNE.</p>		S/ 3.600			Automático	Positivo / Negativo				Reconsideración	Apelación
<p>Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña SIN Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benvides).</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>													
09.15	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001) Art. 10º ítem 2) de la Ley N° 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 42 2º (MODALIDAD B), 47º y 51 del D.S N° 024-2008-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008)-Reglamento de	<p>1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE. (por triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo D del FUE (2 copias). Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad. (por triplicado).</p> <p>2.- Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales con el rubro de cargas y gravámenes sin limitaciones. caso contrario debe acreditar la autorización del acreedor.</p> <p>3.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>4.- De ser persona jurídica presentar vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales.</p> <p>5.- Boletas de Habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p>	FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION / FUE / ANEXO D www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090	27.22°	S/ 980.00	X	(Licencia)	15 (Quince) días hábiles	Subgerencia de Tramite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurable	Irrecurable	

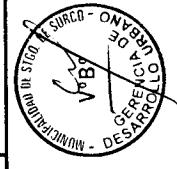
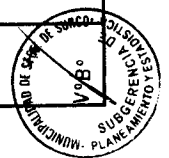


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

Municipalidad de
Santiago de Surco

**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MMA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

N° DE ORDEN	DEHOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
						Positivo	Negativo					
	<p>Verificación Administrativa y Técnica Artículos 7° y 11° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda, norma que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 47° literal f. y Art 51° del DS. N° 003-2010-VIVIENDA</p> <p>(*) Licencia Temporal, después de los 15 días útiles y efectuada la Verificación Administrativa se otorgará la licencia definitiva.</p>	<p>6.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse, vigente durante todo el periodo de la obra.(Art. 51. literal del Reglamento de la ley N° 29090).</p> <p>7.- Declaración Jurada firmada por el titular y responsable de la obra indicándole vigencia de la Póliza CAR en forma automática hasta que concluya la ejecución de la obra.</p> <p>8.- Carta de compromiso de contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.</p> <p>9.- Comprobante de pago por los derechos correspondientes</p> <p>ADICIONALMENTE: SE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION TECNICA SEGUN EL CASO</p> <p>10.- Obra Nueva de edificaciones de vivienda Unifamiliar, Multifamiliar o Condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a Condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (5) pisos y que no superen los 3.000m² de área construida</p> <p>a) Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.</p> <p>b) Certificado de Factibilidad de Servicios para Obra Nueva de uso Multifamiliar o ampliación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>c) Documentación Técnica firmada y sellada por los proyectista responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por: -Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación. (original y copia).</p>	<p>S/ 3.600</p>	<p>(en S/.)</p>	<p>Automático</p>	<p>Positivo</p>	<p>Negativo</p>					

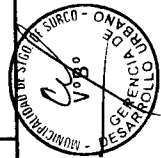


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

Municipalidad de
Surco de Surco

**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010) S/. 3.600	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				Reconsideración	Apelación
		<p>- Planos de estructuras (Esc 1/75 o mayor) (original y copia).</p> <p>- Planos de Instalaciones Eléctricas; Electromecánicas y Gas de ser el caso (esc. 1/75 o mayor) (original y copia).</p> <p>- Planos de Instalaciones Sanitarias (esc 1/75 o mayor) (original y copia).</p> <p>-Memorias justificativas de cada especialidad (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad).</p> <p>- Plano de Sostentimiento de Excavaciones, de ser el caso, de acuerdo al RNE, acompañando la memoria descriptiva precisando las características de la misma. (firmado solo por el proyectista).</p> <p>- El Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (firmado solo por el proyectista).</p> <p>d) Memoria descriptiva en la que se precise las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del N° de pisos y sótanos; adjuntar fotos.</p> <p>11.- Obras de Ampliación o Remodelación de edificación existente con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso.</p> <p>Demolición Parcial.</p> <p>Además de los documentos señalados en el punto 10, deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a. Copia literal de dominio de Declaratoria de fábrica (incluido planos) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales; Independización y Reglamento Interno de finalización de obra o Independización y Reglamento Interno de finalización de obra o licencia de construcción de la edificación existente en caso de no estar inscrita (solo para el caso de ampliaciones y cuando la edificación a demoler (cuando corresponde) o Certifica no se encuentre inscrita).</p>										





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

Municipalidad de Saraguro de Surco

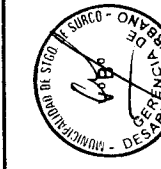
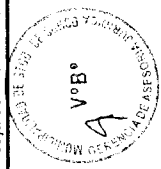
**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
						Positivo	Negativo				
		<p>b. Declaración jurada de autoavalúo para acreditar áreas existentes (solo para el caso de demolición parcial), de no contar con el requisito solicitado en el punto a.</p> <p>11.- Construcción de Cercos en que el inmueble se encuentre bajo el Régimen en que coexisten secciones de Propiedad exclusiva y propiedad común.</p> <p>a) Documentación Técnica firmada y sellada por los profesionales responsables del proyecto y por el Titular compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1:75 o mayor), Planta, Corte y Elevación. (original y copia). - Planos de estructuras (Esc. 1/75 o mayor) (original y copia). - Memorias justificativas de cada especialidad (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad). <p>b) En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra (Art. 133° y 136° del TUO del Reglamento de la ley N° 27157 vigente: sección Tercera).</p>		S/ 3.600							

NOTA
Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1º y 2º Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad" del RNE.

Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña SIN Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.

(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.



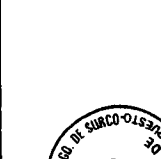
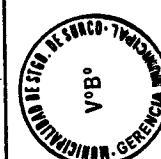
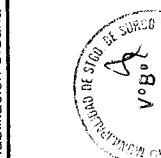
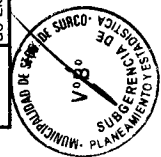


Municipalidad de
San Carlos de Guaymas

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA Nº 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA Nº 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY Nº 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en º UIT año 2010)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
			S/. 3.600			Positivo				Negativo		
09.16	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C - CON REVISORES URBANOS BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Art. 10º ítem 3) de la Ley Nº 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 42.3º (MODALIDAD C), 47º, 51º y 59º del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal D.S Nº 025-2008-Vivienda (27.07.2008), Reglamento de Revisores Urbanos. D.S Nº 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Artículo 7º y 11º de la Ley Nº 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana	1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE. (por triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo D del FUE (2 copias). Anexo A ò B, en caso de Régimen de Copropiedad.(por triplicado). 2.- Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales con el rubro de cargas y gravámenes sin limitaciones, caso contrario debe acreditar la autorización del acreedor. 3.- Documentación que acredite que caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario 4.- De ser persona jurídica presentar vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 5.- Boletas de Habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 6.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad civil, según las características de la Obra a ejecutarse, vigente durante todo el período de la obra. 7.- Declaración Jurada firmada por el titular y responsable de la obra indicando la vigencia de la Póliza CAR en forma automática hasta que concluya la ejecución de la obra. 8.- Carta de compromiso de contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. 9.- Comprobante de pago por los derechos correspondientes.	Formulario / Código / Ubicación FORMULARIO UNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / ANEXO D www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	Hasta 1000m2 22.83% desde 1 001m2 a 2 500m2 25.25% desde 2 501 a 5 000m2 37.14% desde 5 001m2 a 7 500m2 50.25% mas de 7500m2 67.17%	S/. 822.00 S/. 909.00 S/. 1.337.00 S/. 1.809.00 S/. 2.418.00	X	Automático	20 (Veinte) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecusable	Irrecusable

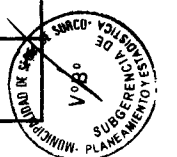


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

Municipalidad de
San Diego de Acosta

**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Numero y Denominacion	Formulario / Código / Ubicacion	(en S./)	(en S./)	Automatico	Evaluacion Previa Positivo Negativo				Reconsideracion	Apelacion	
	y Licencias de Edificación. Art. 47° literal f. y Art. 51° del D.S. 003-2010-VIVIENDA. D.S N° 019-2009 MINAM (Reglamento de la Ley 27446 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental). Ord. N° 1268-MSS publicada el 19/07/09 Ordenanza que regula los estudios de Impacto Vial de Lima Metropolitana.	ADICIONALMENTE: SE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION TECNICA PARA LAS EDIFICACIONES SUJETAS A ESTA MODALIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LEY 10.- Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios. 11.- Certificado de Factibilidad de Servicios para Obra Nueva de uso Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 12.- Documentación Técnica firmada y sellada por los profesionales responsables del proyecto y por el Titular compuesta por: -Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación. (original y copia). - Planos de estructuras (Esc 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de instalaciones Eléctricas; Electromecánicas y Gas de ser el caso (esc. 1/75 o mayor) (original y copia). -Planos de Instalaciones Sanitarias (esc 1/75 o mayor) (original y copia). -Memorias justificativas de cada especialidad (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad). - Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, de acuerdo al RNE (Art. 33° de la Norma E-050-RNE) acompañado de Memoria descriptiva precisando las características de la misma. (firmado solo por el proyectista). - El Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (firmado solo por el proyectista).		S/. 3.600	(en S./)	Automatico	Positivo	Negativo					





Municipalidad de Sarco
Santiago del Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Numero y Denominacion	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
		<p>13.- Memoria descriptiva en la que se precise las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, acompañando la memoria descriptiva con indicación expresa del N° de pisos y sótanos; adjuntar fotos.</p> <p>14.- Planos de Seguridad y Evacuación amoblado para revisión del delegado Ad hoc de INDECI y CGBVP.</p> <p>15.- Estudio de Impacto Ambiental y Vial, en los casos que se requiera, de acuerdo con el RNE.</p> <p>16.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.</p> <p>17.- Para casos de Obras de Ampliación o Remodelación de edificación existente con cambio de uso y modificación estructural o Puesta en Valor.</p> <p>a) Copia literal de dominio de Declaratoria de fábrica (incluido planos) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales; Independización y Reglamento interno (cuando corresponda) o Certificado de finalización de obra o licencia de construcción de la edificación existente en caso de no estar inscrita (solo para el caso de ampliaciones).</p> <p>b) Planos de Arquitectura diferenciados con su Memoria Justificativa debidamente firmado por el profesional responsable y el Titular y con sello conforme del revisor Urbano de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Levantamiento de la Fábrica existente, graticándose con achurado a 45° los elementos a eliminar - Fábrica resultante, graticándose con achurado a 45° perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para Obras de Puesta en Valor 		S/ 3,600	(en S/.)	Automático	Positivo				Reconsideración	Apelación



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML

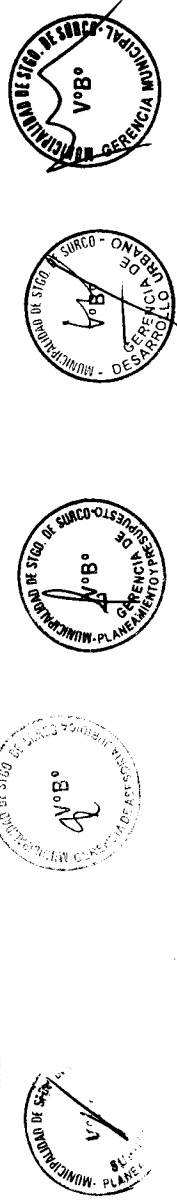
Municipalidad de
Santiago de Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				Reconsideración	Apelación	
		<p>Histórico, graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, diferenciando restauración, reconstrucción o conservación.</p> <p>c) Planos de Estructuras y Memoria Justificativa firmado por el profesional responsable del proyecto; Obligatorio en los casos de Reimodelación, Ampliación o Reparación y cuando sea necesario en los demás tipos de Obra. (Art. 54°, 54.3, literal d) del Reglamento de la Ley N° 29090).</p> <p>d) Planos de instalaciones y Memoria Justificativa de ser necesario, debidamente firmado por el profesional responsable del proyecto. (Art. 54°, 54.3, literal e) del Reglamento de la ley N° 29090).</p> <p>e) En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Comun, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra (Art. 133° y 136° del TUO del Reglamento de la ley N° 27157 vigente: secc.Tercera).</p> <p>De corresponder, deberá presentar: Anteproyecto con dictamen Conforme de ser el caso. En caso de proyectos de gran magnitud, podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral. Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1º y 2º Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad" del RNE.</p>		S/ 3.600									

Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre, CAS Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.

(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.



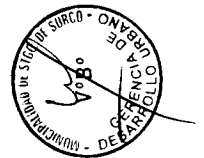


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA Nº 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA Nº 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY Nº 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

Municipalidad de
Santiago de Surco

**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S./.)	(en S./ año 2010)	Automático	Evaluación Previa		Reconsideración				Apelación	
							Positivo	Negativo						
09.18	LICENCIA POR ETAPAS (CON PROYECTO INTEGRAL CONFORME EN TODAS LAS ESPECIALIDADES VIGENTE POR 10 AÑOS) (Trámite Anexo que formará parte del Expediente principal) BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Art. 11º de la Ley Nº 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal Art. 8º de la Ley Nº 29476. Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010). Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	1.- Formulario Unico de Edificaciones - FUE. (por triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo D del FUE (2 copias). Anexo A ó B. en caso de Régimen de copropiedad.(por triplicado) 2.- Copia literal de dominio o copia del Título de Propiedad de no ser el propietario indicado en la Licencia anterior. 3.- Documentación que acredite que obra no sea el propietario. 4.- De ser persona jurídica presentar vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 5.- Certificado de Habilitación profesional del Responsable de Obra. 6.- Carta de Seguridad de Obra firmado por ingeniero civil. 7.- Indicar por escrito el Nº de Licencia de Obra o Construcción anterior ó copia simple de la Licencia de construcción. 8.- En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra (Art. 133º y 136º del TUO del Reglamento de la ley Nº 27157	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / ANEXO D www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	S/. 3.600	16.56°	S/. 596.00	X			30 (Treinta) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones	Comisión Técnica Provincial para Edificaciones





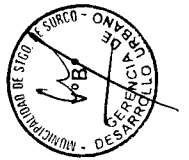
Municipalidad de Saraguro

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

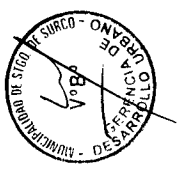
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en \$, UIT año 2010)	(en \$, /)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
	Licencias de Edificación. Art. 47° literal f. DS. N° 003-2010-VIVIENDA.	9.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse, vigente durante todo el periodo de la obra. (Art. 51° literal del Reglamento de la Ley N° 29090). 10.- Declaración Jurada firmada por el titular y responsable de la obra indicando la vigencia de la Póliza CAR en forma automática hasta que concluya la ejecución de la obra. 11.- Carta de compromiso de contratar el seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. 12.- Comprobante de pago por los derechos correspondientes										
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre, CAS Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.												
09.19	REVALIDACIÓN DE LICENCIA OBRA (DESPLAZES DEL VENCIMIENTO DE LA LICENCIA) BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 4° del D.S N° 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria DS N° 003-2010-VIVIENDA Ley N° 29060, Ley del Silencio	1.- Solicitudo dirigida al Alcalde. 2.- Formulario Único de Edificaciones - FUE. (por triplicado) consignado los datos de la Obra. Anexo D del FUE (2 copias). 3.- Copia literal de dominio o copia del Título de Propiedad de no ser el propietario indicado en la Licencia 4.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la Licencia de obra no sea el propietario. 5.- De ser persona jurídica se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 6.- Certificado de Habilidad profesional del Responsable de Obra.			16.50°	S. 594.00	X	10 (Diez) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML

Municipalidad de
Surco de Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	Reconsideración				Apelación	
	Administrativo. (07.07.2007). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ley N° 29476. Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda (07.02.2010). Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 47° literal f. del DS. 003-2010.	7.- Carta de Seguridad de Obra firmado por Responsable de Obra 8.- Copia de Licencia de Construcción u Obra anterior. 9.- Comprobante de pago por los derechos correspondientes. De corresponder, deberá presentar: Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), actualizada según las características de la Obra a ejecutarse, con cobertura mínima por daños a materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de la obra, de estar incluido en el tramite original.	S/. 3.600	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
<p>Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil)-Urb. Villa Alegre-CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>												
09.20	REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES Para las obras ejecutadas dentro del plazo señalado en el Art. Único de la Ley N° 29300 y 1° disposición transitoria de la Ley N° 29475 BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 30° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29300 - Ley que modifica el primer párrafo del Art 30° de la	1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (por triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad. (por triplicado). 2.- Anexo D del FUE (2 copias). 3.- Copia literal de dominio de SUNARP con antigüedad de 30 días naturales. 4.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la Licencia de obra no sea el propietario. 5.- De ser persona jurídica se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 6.- Boleta de Habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.	S/. 442.00	12.28°	X	30 (Treinta) días hábiles	Subgerencia de Tramite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano		

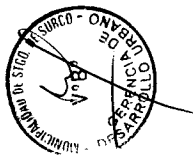


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

Municipalidad de
Santiago de Surco

**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			(en % UIT año 2010)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				Reconsideración	Apelación
	<p>Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 68° y 70° del D.S N° 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. Ley N° 29060. Ley del Silencio Administrativo (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008). Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 29476, Ley que modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda (07.02.2010). Reglamento de Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (Art 70.3 literal 70.3 del D.S. N° 024-2008-VIVIENDA y Art. 47° literal f. del D.S. N° 003-2010-VIVIENDA).</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>7.- Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios vigente. 8.- Documentación Técnica suscrita por el titular y el profesional Constataador compuesta por: 9. Plano de Ubicación y Localización según formato. 9. Planos de Arquitectura (Esc. 1/75) Plantas, cortes y elevaciones, firmados por el profesional constataador. 9. Memorias Descriptiva. 9.- Carta de Seguridad de Obra, firmada por un Ingeniero Civil Colegiado. 10.- Copia literal de dominio de Declaratoria de fábrica (incluido planos) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales; Independización y Reglamento Interno (cuando corresponda) o Certificado de finalización de obra o licencia de construcción de la edificación existentes caso de no estar inscrita (solo para el caso de ampliaciones a regularizar). 11.-En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la Junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra (Art. 133° y 136° del TUO del Reglamento de la ley N° 27157 vigente; secc. Tercera). 12.- Comprobante de pago por los derechos correspondientes De corresponder, deberá presentar: En caso de proyectos de gran magnitud, podrán presentar planos en secciones con escala convenientemente de fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p>	Formulario /Codigo / Ubicación	(en % UIT año 2010) S/ 3.600	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				

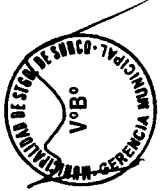


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML

Municipalidad de
Santiago de Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en ° UIT año 2010)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		Reconsideración	Apelación					
							Positivo	Negativo							
<p>Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>															
09.21	<p>PRE-DECLARATORIA DE FABRICA BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001), Art. 29° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Ley del Silencio Administrativo Ley N° 29060. Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Artículo 13° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.</p>	<p>1.- FUE: Anexo C debidamente llenado con firma del propietario y profesional responsable de la obra o proyectista. 2.- Copia simple de resolución de Licencia de Obra. 3.- Copia simple de resolución de Licencia de Obra. 4.- Comprobante de pago por los derechos correspondientes. De corresponder, deberá presentar: En caso de que la pre-declaratoria de fábrica se refiera a un inmueble que posea secciones de propiedad exclusiva y/o bienes o servicios comunes, será necesario anotar el reglamento interno correspondiente.</p>	<p>FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION / FUE ANEXO C www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090</p>	5.44%	S/ 196.00	X	15 (Quince) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano				
09.22	<p>CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA</p>	<p>1.- FUE: La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. (por triplicado), firmado y sellado por el responsable de la Obra o constatar y el titular. Anexo A o B, en caso de Régimen de Copropiedad. (por triplicado).</p>	<p>FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION / FUE www.munisurco.gob.pe icono de</p>	9.44%	S/ 340.00	X	5 (Cinco) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano				
<p>Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>															



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML

Municipalidad de
Santiago del Sur

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACION			CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Formulario /Codigo / Ubicacion	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
					(en % UIT año 2010)	Positivo					
	<p>108.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 62° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA-Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. Capítulo I; Art. 2° del D.S N° 026-2008-VIVIENDA. Ley N° 29060. Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal Art. 28° de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 12° de la Ley N° 29476. Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda (07.02.2010). Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 62° literal 62.2 del DS. 003-2010-VIVIENDA.</p> <p>Nota: Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S N° 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S. N° 003-2010-Vivienda.</p>	<p>Numero y Denominación</p> <p>2.- Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de la obra o constataador indicando que la obra se ha ejecutado conforme a los planos aprobados. 3.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (2 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura, (distribución o plantas). 4.- Comprobante de pago por los derechos correspondientes. De corresponder, deberá presentar: Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra.</p>	<p>S/. 3.600</p>	<p>(en S./.)</p>	<p>Automático</p>	<p>Positivo</p>	<p>Negativo</p>				



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

Municipalidad de Surco
Surco, Perú

**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							Positivo						Negativo
	Deberán contar con Recepción de Habilitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. N° 079-MML.			S/ 3.600	(en S/.)								
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre, Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides, Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
09.22.01	CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 62° del D.S N° 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. Ley N° 29060. Ley del Silencio Administrativo (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal Art. 28° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 12° de la Ley N° 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda (07.02.2010). Ley que modifica el Reglamento	1.- FUE.- La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. (por triplicado), firmado y sellado por el responsable de la Obra o constataador y el titular. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad. (por triplicado) 2.- Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de la obra o constataador indicando que la obra se ha ejecutado conforme a los planos aprobados. 3.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (2 juegos). compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura. (distribución o plantas). 4.- Copia simple de la resolución y recibo de pago cancelado a SERPAR, solo para casos de multifamiliares, quintas y conjuntos residenciales. 5.- Comprobante de pago por los derechos correspondientes. De corresponder, deberá presentar: En casos de Edificios Multifamiliares deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y	FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION / FUE www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090	10.64°	S/ 383.00		X	5 (Cinco) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano	

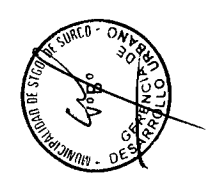


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

Municipalidad de
Santiago de Surco

**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Numero y Denominacion	Formulario / Código / Ubicacion	(en % UIT año 2010)	(en S/.)	Automatico	Evaluación Previa					Reconsideracion	Apelacion
							Positivo	Negativo					
09.22.02	de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 62° literal 62.2 del D.S. N° 003-2010 Nota: Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S N° 024-2008-Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S N° 003-2010-Vivienda, deberán contar con recepción de Habilitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. N° 079-MML.	responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra. (Capítulo I, Art. 2° del D.S N° 026-2008-VIVIENDA).											
<p>Notas para el Ciudadano: - Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre, CAS Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>													
09.22.02	CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001); Art. 62° del D.S N° 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (07.07.2007). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal	1.- FUE - La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. (por triplicado), firmado y sellado por el responsable de la Obra o constataador y el titular. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad.(por triplicado). 2.- Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de la obra o constataador indicando que la obra se ha ejecutado conforme a los planos aprobados. 3.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (2 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura, (distribución o plantas).	FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION / FUE www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090	13.31%	S/. 479.00	X	5 (Cinco) dias habiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano		



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML

Municipalidad de
Surco de Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010) S/. 3.600	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		Reconsideración				Apelación	
							Positivo	Negativo						
	<p>Art. 28° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 12° de la Ley N° 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.</p> <p>Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 62° literal 62.2 del D.S. 003-2010-VIVIENDA.</p> <p>Nota: Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S N° 024-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S. N° 003-2010-VIVIENDA. Deberán contar con Recepción de Habilitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. N° 079-MML.</p>	<p>4.- Copia simple de la resolución y recibo de pago cancelado a SERPAR, solo para casos de multifamiliares, quintas y conjuntos residenciales.</p> <p>5.- Comprobante de pago por los derechos correspondientes.</p> <p>De corresponder, deberá presentar: En casos de Edificios Multifamiliares deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra. (Capítulo I, Art. 2° del D.S N° 026-2008-VIVIENDA).</p>												
<p>Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña SIN Surco Pueblo, CAS Villa Alegre, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.</p>														
<p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>														
09.22.03	CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION - MODALIDAD D BASE LEGAL:	1.- FUE- La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, (por triplicado), firmado y sellado por el responsable de la Obra o	FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION / FUE	15.44%	S/. 556.00	X	5 (Cinco) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y	Subgerente de Licencias y	Gerente de Desarrollo Urbano			



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

Municipalidad de
Santiago de Surco

RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
						Positivo	Negativo					
	<p>Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006)</p> <p>Ley Organica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003);</p> <p>Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001);</p> <p>Art. 62° del D.S N° 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación.</p> <p>Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007).</p> <p>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004)</p> <p>T.U.O Ley de Tributación Municipal.</p> <p>Art. 28° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.</p> <p>Art. 12 de la Ley N° 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.</p> <p>Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 62° literal 62.2 del DS. 003-2010.</p> <p>Nota:</p> <p>Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S N° 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S N° 003-2010-VIVIENDA.</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>constatador y el titular.</p> <p>Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad (por triplicado).</p> <p>2.- Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de la obra o constataador indicando que la obra se ha ejecutado conforme a los planos aprobados.</p> <p>3.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (2 juegos).</p> <p>compuesta por:</p> <p>a) Plano de Localización y Ubicación.</p> <p>b) Planos de Arquitectura, (distribución o plantas).</p> <p>4.- Copia simple de la resolución y recibo de pago cancelado a SERPAP, solo para casos de multifamiliares, quintas y conjuntos residenciales.</p> <p>5.- Comprobante de pago por los derechos correspondientes.</p> <p>De corresponder, deberá presentar:</p> <p>En casos de Edificios Multifamiliares deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra. (Capítulo I, Art. 2° del D.S N° 026-2008-VIVIENDA).</p>	<p>www.munisurco.gob.pe</p> <p>Icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090</p>	(en S/.)	Automático	Positivo	Negativo			Autorizaciones Urbanas	Reconsideración	Apelación



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

Municipalidad de
Santiago de Surco

**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en * UIT año 2010)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
	Deberán contar con Recepción de Habilitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. N° 079-MML.											
Notas para el Ciudadano.-												
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.												
09.23	CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003). Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 63° y 65° del D.S N° 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley N° 29060. Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008). Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Art. 28° de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 12° de la Ley N° 29476. Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.	1.- FUE- La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación debidamente firmados y sellados por el titular y demás actores del proceso.(por triplicado) 2.- Copia literal de dominio de SUNARP con antigüedad de 30 días naturales, en caso de que el titular sea persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Edificación. Anexo A o B. en caso de Régimen de Copropiedad.(por triplicado) 3.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la Licencia de obrano sea el propietario. 4.- De ser persona jurídica se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 5.- Planos de Replanteo firmados por el responsable de obra y por el titular, con las firmas específicas de los planos del Proyecto original Aprobado: a) Plano de Localización y ubicación (Esc. 1/500) . b) Planos de Arquitectura. Esc. 1/75 (Planta, Cortes y elevaciones). 6.- Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones (De ser el caso).	FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION / FUE www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090	14.33%	S/. 516.00	X	11 (Once) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Comisión Técnica Distrital para Edificación	Comisión Técnica Distrital para Edificación	Comisión Técnica Provincial para Edificaciones	



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA Nº 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA Nº 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY Nº 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 296 DE LA MML

Municipalidad de
Santiago de Surco

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
						(en S/.)	Positivo					
	<p>Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 63.1º literal c y Art. 63.3º del D.S. Nº 003-2010-VIVIENDA.</p> <p>Nota: Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S. Nº 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S. Nº 003-2010-VIVIENDA. Deberán contar con Recepción de Habilitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. Nº 079-MML.</p>	<p>7.- Boleta de Habilitación del profesional Responsable. 8.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (3 juegos). compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura, (distribución o plantas). 9.- Comprobante de pago por los derechos correspondientes. De corresponder, deberá presentar: De constatarse mayor área de construcción y previo a la emisión de la Conformidad de Obra, adjuntar FUE de Licencias y anexos de corresponder (por triplicado), debidamente llenado y firmado para la emisión de la Resolución de Licencia de Edificación por las obras adicionales. En casos de Edificios Multifamiliares deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra. (Capítulo I; Art. 2º del D.S. Nº 026-2008-VIVIENDA).</p>										
09.23.01	<p>CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B</p> <p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por</p>	<p>1.- FUE- La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación debidamente firmados y sellados por el titular y demás actores del proceso. (por triplicado) 2.- Copia literal de dominio de SUNARP con antigüedad de 30 días naturales.</p>	<p>FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION / FUE</p> <p>www.munisurco.gob.pe icono de</p>	<p>17.25%</p>	<p>S/ 621.00</p>	<p>X</p>	<p>11 (Once) días hábiles</p>	<p>Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Comisión Técnica Distrital para Edificación</p>	<p>Comisión Técnica Distrital para Edificación</p>	<p>Comisión Técnica Provincial para Edificaciones</p>	

Notas para el Ciudadano: - Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides).

(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

Municipalidad de
Santiago de Surco

**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	Numero y Denominación	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo	Reconsideración				Apelación	
	<p>Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001); Art. 63° y 65° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA-Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. Ley N° 29060. Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). D.S. N° 155-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S N° 026-2008-VIVIENDA (27.09.2008). Reglamento de verificación Administrativa y Técnica. Art. 28° de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 12 de la Ley N° 29476. Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010). Ley que modifica el Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 63.1° literal c y Art. 63.3° del DS. N° 003-2010-VIVIENDA.</p> <p>Nota: Todos los puntos deberán centrarse a lo estipulado en el D.S N° 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria</p>	<p>en caso de que el titular sea persona distinta a quien obtuvo la Licencia de edificación. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad.(por triplicado). 3.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la Licencia de obra no sea el propietario. 4.- De ser persona jurídica se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 5.- Boleta de Habilitación del profesional Responsable. 6.- Planos de Replanteo firmados por el responsable de obra y por el titular, con las firmas específicas de los planos de Proyecto Aprobado: a) Plano de Localización y ubicación (Esc. 1/500). b) Planos de Arquitectura. Esc. 1/75 (Planta, Cortes y elevaciones). 7.- Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones (De ser el caso) 8.- Copia simple de la resolución y recibo de pago cancelado a SERPAR, solo para casos de multifamiliares, quintas y conjuntos residenciales. 9.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (2 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura. (distribución o plantas). 10.- Comprobante de pago por los</p>	<p>Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090</p>	<p>S/. 3.600</p>	<p>(en S/.)</p>	<p>Automático</p>	<p>Evaluación Previa Positivo / Negativo</p>	<p>PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)</p>	<p>INICIO DEL PROCEDIMIENTO</p>	<p>AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER</p>	<p>Reconsideración</p>	<p>Apelación</p>



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

Municipalidad de
Santiago de Surco

**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		(en %, UIT año 2010)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
				Positivo	Negativo					
	D.S. N° 003-2010-VIVIENDA. Deberán contar con Recepción de Habilitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. N° 079-MML.									
	derechos correspondientes. De corresponder, deberá presentar: De constatare mayor área de construcción y previo a la emisión de la Conformidad de Obra, adjuntar FUE de Licencias y anexos de corresponder firmado para la emisión de la Resolución de Licencia de Edificación por las obras adicionales. En casos de Edificios Multifamiliares deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra. (Capítulo I, Art. 2° del D.S. N° 026-2008-VIVIENDA).	Formulario / Código / Ubicación	(en S./.)	Automático	Positivo					
<p>Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>										
09.23.02	CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001); Art. 63° y 65° del D.S. N° 024-2008-VIVIENDA-Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007).	FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION / FUE www.munisurco.gob.pe Icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090	19.75%	S/ 711.00	X	11 (Once) días hábiles	Comisión Técnica Distrital para Edificación	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Comisión Técnica Distrital para Edificación	Comisión Técnica Provincial para Edificaciones



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

Municipalidad de Surco
Santiago de Surco

**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010) S/ 3.600	(en S/.)	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
						Automático	Positivo					
	D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S N° 026-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de verificación Administrativa y Técnica. Art. 28° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 12 de la Ley N° 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010). Ley que modifica el Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 63.1° literal c y Art. 63.3° del DS. N° 003-2010-VIVIENDA.	obra no sea el propietario. 4.- De ser persona jurídica se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 5.- Boleta de Habilitación del profesional responsable. 6.- Planos de Replanteo firmados por el responsable de obra y por el titular, con las firmas específicas de los planos del Proyecto Aprobado: a) Plano de Localización y ubicación (Esc. 1/500). b) Planos de Arquitectura, Esc. 1/75 (Planta, Cortes y elevaciones). 7.- Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones (De ser el caso) 8.- Copia simple de la resolución y recibo de pago cancelado a SERPAR, solo para casos de multifamiliares, quintas y conjuntos residenciales. 9.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (2 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. (distribución o plantas). b) Planos de Arquitectura. 10.- Comprobante de pago por los derechos correspondientes. 11.- Comprobante de pago cancelado de los derechos de revisión de Delegados CAP y de corresponder Ad Hoc. De corresponder, deberá presentar: De constatare mayor área de construcción y previo a la emisión de										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

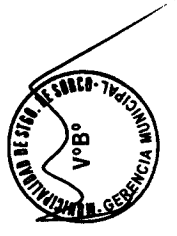
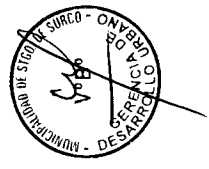
Municipalidad de Santiago de Surco

RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010)	(en S/.)	Automático	Positivo				Negativo	Reconsideración
09.23.03	CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION - MODALIDAD D BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001); Art. 63° y 65° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA-Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. Ley N° 29060. Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S N° 026-2008-VIVIENDA (27.09.2008). Reglamento de verificación Administrativa y Técnica.	la Conformidad de Obra, adjuntar FUE de Licencias y anexos de corresponder (por triplicado), debidamente llenado y firmado para la emisión de la Resolución de Licencia de Edificación por las obras adicionales. En casos de Edificios Multifamiliares deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra. (Capítulo I; Art. 2° del D.S. N° 026-2008-VIVIENDA).	FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION / FUE www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090	23.58%	S/. 849.00	X	11 (Once) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Comisión Técnica Distrital para Edificación	Comisión Técnica Provincial para Edificaciones	Reconsideración	Apelación

Notas para el Ciudadano: Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña SN Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.



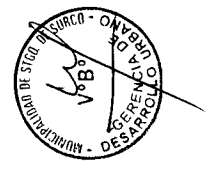
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

Municipalidad de
Santiago de Surco

RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACIÓN			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		(en % UIT año 2010) S/. 3,600	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo	Reconsideración				Apelación	
	<p>Art. 29° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones</p> <p>Art. 12 de la Ley N° 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones</p> <p>Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010), Ley que modifica el Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Edificación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 63.1° literal c y Art. 63.3° del D.S. N° 003-2010-VIVIENDA.</p> <p>Nota: Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S N° 024-2008-Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Edificación Urbana y Licencias de Edificación y su modificación D.S N° 003-2010-VIVIENDA. Deberán contar con Recepción de Habilitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. N° 079-MML.</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p>	<p>Requisitos</p> <p>5.- Boleta de Habilitación del profesional responsable.</p> <p>6.- Planos de Replanteo firmados por el responsable de obra y por el titular, con las firmas específicas de los planos del Proyecto aprobado:</p> <p>a) Plano de Localización y ubicación (Esc. 1/500).</p> <p>b) Planos de Arquitectura, Esc. 1/75 (Planta, Cortes y elevaciones).</p> <p>7.- Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones (De ser el caso).</p> <p>8.- Copia simple de la resolución y recibo de pago cancelado a SERPAR, solo para casos de multifamiliares, quintas y conjuntos residenciales.</p> <p>9.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (2 juegos), compuesta por:</p> <p>a) Plano de Localización y Ubicación.</p> <p>b) Planos de Arquitectura, (distribución o plantas).</p> <p>10.- Comprobante de pago por los derechos correspondientes.</p> <p>11.- Comprobante de pago cancelado de los derechos de revisión de Delegados CAP y de corresponder Ad Hoc.</p> <p>Art. 63° literal 63.3 del D.S. N° 003-2010-VIVIENDA.</p> <p>De corresponder, deberá presentar:</p> <p>De constatare mayor área de construcción y previo a la emisión de la Conformidad de Obra, adjuntar FUE de Licencias y anexos de corresponder (por triplicado), debidamente llenado y firmado para la emisión de la Resolución</p>								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML

Municipalidad de
Surco de Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		Reconsideración				Apelación	
							Positivo	Negativo						
		de Licencia de Edificación por las obras adicionales. En casos de Edificios Multifamiliares deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra. (Capítulo I: Art. 2° del D.S N° 026-2008-VIVIENDA).		S/ 3.600										
<p>Notas para el Ciudadano - Atención en el CAS Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>														
09.24	<p>APROBACION DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA NUEVA - MODALIDAD B</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006).</p> <p>Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación. Ordenanza N° 836-MML (22.09.2005) Ley N° 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 17° 25° y 32° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008). Reglamento de la Ley de Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificación. D.S N° 026-2008-VIVIENDA</p>	<p>1.- Formulario Unico de Habilitación Urbana -FUHU, (por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto.</p> <p>2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>4.- En caso de Persona Jurídica presentar vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>5.- Documentación Técnica, por duplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: ° Plano de Ubicación y Localización del terreno con coordenadas UTM</p>	<p>FORMULARIO UNICO DE HABILITACION URBANA / FUHU / ANEXO D</p> <p>www.munisurco.gob.pe</p> <p>icono de Desarrollo Urbano / Licencias Urbanas / Ley N° 29090</p>	X	20 (Veinte) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurable	Irrecurable					



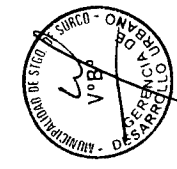
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

Municipalidad de
Santiago de Surco

**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Numero y Denominacion	Formulario / Código / Ubicacion	(en % UIT año 2010)	(en S./)	Automatico	Evaluacion Previa				Reconsideracion	Apelacion	
							Positivo						Negativo
	(27.09.2008). Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley N° 29060. Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). Ley N° 27446 (23.04.2001)- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento. Reglamento de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM. Ordenanza N° 1268-MML - Ordenanza que regula el estudio de impacto vial en Lima Metropolitana. Artículo 2° Ley 29476 - Todos los procedimientos sujetos al Silencio Positivo. Artículo 7° Ley 29476 - Plazos para verificación administrativa.	<p>(Universal Transversal Mercator) georeferenciado a la Red Geodésica Nacional referida al DATUM oficial.</p> <p>º Plano Perimétrico y topográfico.</p> <p>º Plano de Trazado y Lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindante, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno.</p> <p>plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro.</p> <p>º Plano de Ornamentación de Parques referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de Recreación. Pública de ser el caso.</p> <p>º Memoria Descriptiva.</p> <p>6.- Planeamiento Integral en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>7.- Estudio de Impacto Ambiental, para el Proyecto de Habilitación.</p> <p>Urbana, según sea el caso.</p> <p>8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>9.- Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, los que se acreditarán con los documentos que, para dicho fin otorguen, las empresas Privadas o entidades Públicas prestadoras de tales servicios.</p> <p>10.- Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>11.- Declaración Jurada de inexistencia de Feudatarios.</p>		S/. 3.600	(en S./)	Automatico	Positivo	Negativo					
	(*) Licencia Temporal, después de los 20 días útiles y electuada la Verificación Administrativa se otorgará la licencia definitiva. Artículo 9° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1° - 32° - Literal h) del Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010). Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.		Hasta 3000m2 24.14%	S/. 869.00									
			desde 3 001 m2 a 20 000m2 35.31%	S/. 1.271.00									
			desde 20 001 a 50 000m2 45.97%	S/. 1.655.00									

NOTA.-
Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana





Municipalidad de
Santiago de Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S./ año 2010)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
	Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificación. D.S N° 025-2008-VIVIENDA (27.07.2008), Reglamento de Revisores Urbanos. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). Ley N° 27446 (23.04.2001)- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Reglamento de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM. Ordenanza 1268-MML - Ordenanza que regula el estudio de impacto vial en Lima Metropolitana. (1) Licencia Temporal, después de los 20 días útiles y efectuada la Verificación Administrativa se otorgará la licencia definitiva. Artículo 9° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010). Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	de acuerdo a lo siguiente: º Plano de Ubicación y Localización del terreno con coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator) georeferenciado a la Red Geodésica Nacional referida al DATUM oficial. º Plano Perimétrico y topográfico. º Plano de Trazado y Lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindante, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro. º Plano de Ornamentación de Parques referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de Recreación Pública de ser el caso. º Memoria Descriptiva. 6.- Planeamiento Integral en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones. 7.- Estudio de Impacto Ambiental, para el Proyecto de Habilitación Urbana, según sea el caso. 8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del patrimonio Cultural de la Nación. 9.- Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, los que se acreditarán con los documentos que, para dicho fin otorguen, las empresa Privadas o entidades Públicas prestadoras de tales servicios. 10.- Certificado de Zonificación y Vías.		S/ 3,600	(en S./)		Positivo						

NOTA.-

La Licencia de Habilitación Urbana está constituida por el FUHU, el



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML

Municipalidad de
Santiago de Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
	Anexo D, y copia de la documentación técnica (Art. 33° y 35° del DS N° 003-2010-VIVIENDA) Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deberán reiniciar el procedimiento de aprobación (Art. 22° de la Ley N° 29090)	11.- Declaración Jurada de inexistencia de Feudatarios. 12.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación. 13.- El FUHU anexo "D" (3 copias) 14.- Boleta de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación Técnica del numeral 5. 15.- Informe Técnico Favorable emitido por los Revisores Urbanos. 16.- Estudio de Impacto Vial, para el Proyecto de Habilitación Urbana. 17.- Comprobante de Pago, por los derechos correspondientes.										
<p>Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>												
09.26	APROBACION DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA NUEVA MODALIDAD C - CON EVALUACION PREVIA POR COMISION TECNICA BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal, Ordenanza N° 836-MML (22.09.2005) Art. 10 ítem 4) de la Ley N° 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.	1.- Formulario Unico de Habilitación Urbana -FUHU, (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto. 2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 5.- Documentación Técnica (1 original y 1	FORMULARIO UNICO DE HABILITACION URBANA / FUHU / ANEXO D www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090	55.86%	S/ 2.011.00	X	45 (Cuarenta y cinco) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas Distrital	Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas Distrital	Comisión Técnica Provincial para Habilitaciones Urbanas	



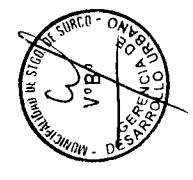


Municipalidad de Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA Nº 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA Nº 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY Nº 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 296 DE LA MML

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2010)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
	Art. 17º, 29º, 33º y 34º del D.S. Nº 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación. D.S. Nº 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) Ley Nº 27446 (23.04.2001) - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento. Reglamento de la Ley 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por D.S. Nº 019-2009-MINAM. Ordenanza 1268-MML - Ordenanza que regula el estudio de impacto viat en Lima Metropolitana (1) Licencia Temporal, después de los 20 días útiles y efectuada la Verificación Administrativa se otorgará la licencia definitiva Artículo 9º de la Ley Nº 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1º, Art. 33º y 34º del D.S. Nº 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010). Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. NOTA.- Aprobados los planos por la Comisión Técnica, presentará dos copias adicionales de la Documentación Técnica	<p>copia), firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> º Plano de Ubicación y Localización del terreno con coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator) georeferenciado a la Red Geodésica Nacional referida al DATUM oficial. º Plano Periférico y topográfico. º Plano de Trazado y Lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindante, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro. º Plano de Ornamentación de Parques referentes al diseño. Recreación Pública de ser el caso. º Memoria Descriptiva. <p>6.- Planeamiento Integral en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>7.- Estudio de Impacto Ambiental, para el Proyecto de Habilitación Urbana, según sea el caso.</p> <p>8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>9.- Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, los que se acreditarán con los documentos que, para dicho fin otorguen las empresa Privadas o entidades Públicas prestadoras de</p>										

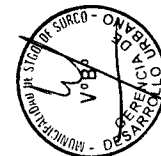


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML

Municipalidad de
Santiago de Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACION				CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		Reconsideración				Apelación	
					(en % UIT año 2010)	Positivo						Negativo
	señalada en el numeral 5., Artículo 1° , 33° , 34.9° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. * Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deberán reiniciar el procedimiento de aprobación (Art. 22° de la Ley N° 29090).	Número y Denominación										
	tales servicios documentación Técnica del numeral 5. 15.- Estudio de Impacto Vial, para el Proyecto de Habilitación Urbana, según sea el caso. 16.- Comprobante de Pago por los derechos correspondientes. Nota.- La independización de predios rústicos y habilitación urbana pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley N° 29090. (14.03.2008).	Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo	Negativo						
			S/. 3.600									
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.												
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.												
09.26.01	APROBACION DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA NUEVA MODALIDAD DCON EVALUACION PREVIA POR COMISION TECNICA BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001); D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ordenanza N° 836-MML (22.09.2005). Art. 10 ítem 4) de la Ley 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de	1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU, (Por triplicado), consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto. 2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días	FORMULARIO UNICO DE HABILITACION URBANA / FUHU / ANEXO D www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090	55.86%	S/. 2.011.00	X	45 (Cuarenta y cinco) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas Distrital	Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas Distrital	Comisión Técnica Provincial para Habilitaciones Urbanas	



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML

Municipalidad de
Santiago de Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACIÓN				CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
						Positivo	Negativo					
	<p>Edificaciones.</p> <p>Art. 17°, 25°, 33° y 34° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008).</p> <p>Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificación.</p> <p>D.S N° 026-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.</p> <p>Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007)</p> <p>Ley N° 27446 (23.04.2001)- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento.</p> <p>Reglamento de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.</p> <p>Ordenanza N° 1268-MML - Ordenanza que regula el estudio de impacto vial en Lima Metropolitana</p> <p>(1) Licencia Temporal, después de los 20 días útiles y efectuada la Verificación Administrativa se otorgará la licencia definitiva.</p> <p>Artículo 9 de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090.</p> <p>Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010). Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p> <p>Nota-</p>											
	<p>5.- Documentación Técnica (1 original y 1 copia), firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plano de Ubicación y Localización del terreno con coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator) georeferenciado a la Red Geodésica Nacional referida al DATUM oficial. • Plano Perimétrico y topográfico. • Plano de Trazado y Lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitación colindante, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro. • Plano de Ornamntación de Parques referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación Pública de ser el caso. • Memoria Descriptiva. <p>6.- Planeamiento integral en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>7.- Estudio de Impacto Ambiental, para el Proyecto de Habilitación Urbana, según sea el caso.</p> <p>8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>9.- Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, los que se acreditarán con los documentos que,</p>											



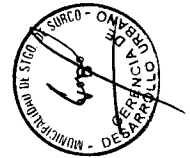
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML

Municipalidad de
Santiago de Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010)	(en S/.)	Automatico	Evaluación Previa		Reconsideración				Apelación	
							Positivo	Negativo						
	Aprobados los planos por la Comisión Técnica, presentará dos copias adicionales de la Documentación Técnica señalada en el numeral 5. Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deberán reiniciar el procedimiento de aprobación (Art. 22° de la Ley N° 29090).	para dicho fin otorguen, las empresa Privadas o entidades Públicas prestadoras de tales servicios. 10.- Certificado de Zonificación y Vías. 11.- Declaración Jurada de inexistencia de Feudatarios. 12.- Estudio de Mecánica de Suelos, con fines de pavimentación. 13.- El Fuhu Anexo D. (3 copias) 14.- Boleta de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación Técnica del numeral 5. 14.- Estudio de Impacto Vial. 15.- Estudio de Impacto Vial para el Proyecto de Habilitación Urbana, para las obras de los literales a) y c) del numeral 17.3 del Artículo 17°, según Art. 33° del DS N° 003-2010-VIVIENDA. 16.- Comprobante de Pago por los derechos correspondientes. Nota.- La Independización de predios rústicos y habilitación urbana pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley 29090. (14.03.2008).	S/ 3.600	(en S/.)	Automatico	Positivo	Negativo							

Notas para el Ciudadano.- Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deberán reiniciar el procedimiento de aprobación (Art. 22 de la Ley 29090). La Independización de predios rústicos y habilitación urbana pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley 29090. (14.03.2008) y su modificatoria.

(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.





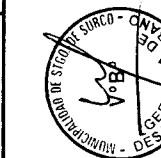
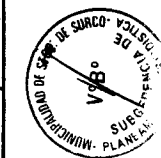
Municipalidad de
Santiago de Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA Nº 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA Nº 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY Nº 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 296 DE LA MML

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT año 2010)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
09.27	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIÓN URBANA EJECUTADA BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ordenanza Nº 836-MML (22.09.2005) Art. 23 de la Ley Nº 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 25º y 39 del D.S Nº 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. D.S Nº 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley Nº 29060. Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) Ley Nº 29300 - Ley que modifica el primer párrafo del Art 30 de la Ley Nº 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley Nº 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090. Primera Disposición Transitoria (ampliación de plazo hasta el 31.12.2010). Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010). Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU y su ANEXO "G". (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto. 2.- Formulario Único Anexo D. (2 copias) - Art. 40° - numeral 40.3 del Decreto Supremo 003-2010-VIVIENDA 3.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 4.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 5.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 6.- Certificado de Zonificación y Vías. 7.- Plano de Ubicación, con la localización del terreno. (original y copia). 8.- Plano de Lotización conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías. Aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes normados. (original y copia) Asimismo se deberá indicar los lotes ocupados y la altura de las edificaciones existentes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. 9.- Memoria descriptiva, indicando las manzanas, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes. (original y copia). 10.- Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones	FORMULARIO UNICO DE HABILITACION URBANA / FUHU / ANEXO D y ANEXO G www.municipiosurco.gob.pe Icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	S/. 3.600	S/. 1.778.00	Automático	Positivo	X	30 (Treinta) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA Nº 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA Nº 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY Nº 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

Municipalidad de
Santiago de Surco

**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				Reconsideración	Apelación
		<p>11.- Copia legalizada notarialmente de las Minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobante de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.</p> <p>12.- Declaración Jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional responsable de la obra, en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcialmente.</p> <p>13.- Boleta de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación Técnica.</p> <p>14.- Comprobante de Pago por los derechos correspondientes</p> <p>NOTA.- En el caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los documentos de los numerales 6), 7) y 8) debiendo presentar en su reemplazo: * Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados. * Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana.</p>										
<p>Notas para el Ciudadano: En el caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar * Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados y * Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana</p> <p>Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>												
09.27.01	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIÓN URBANA EJECUTADA CON RECEPCIÓN DE OBRAS BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo	<p>1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU y su ANEXO "G", (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto.</p> <p>2.- Formulario Único Anexo D.(3 copias) - el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p>	<p>FORMULARIO UNICO DE HABILITACION URBANA / FUHU / ANEXO D y ANEXO G</p> <p>www.munisurco.gob.pe icono de</p>	19.89%	S/. 716.00	X		30 (Treinta) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

Municipalidad de
Santiago de Surco

**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT año 2010) S/ 3,600	(en S/.)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Requisitos				Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				Reconsideración	Apelación
	General Ley N° 27444 (11.04.2001), D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal, Ordenanza N° 836-MML (22.09.2005) Art. 23 de la Ley 29090 (25.09.2007), Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 25° y 39 del D.S. N° 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias Edificación. D.S. N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) Ley N° 29300 - Ley que modifica el primer párrafo del Art 30 de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Primera Disposición Transitoria (ampliación de plazo hasta el 31.12.2010) Artículo 1°; Art. 40° - numeral 40.3 del Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación.	4.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 5.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 6.- Certificado de Zonificación y Vías vigente emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima. 7.- Conformidad de Obras de Obra de servicios emitidos por las entidades prestadoras de los Servicios públicos. 8.- Plano de Ubicación, con la localización del terreno. 9.- Plano de Lotización conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes normados. Asimismo se deberá indicar los lotes ocupados y la altura de las edificaciones existentes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. 10.- Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes. 11.- Copia legalizada notarialmente de las Minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobante de pago de la redención de los mismos.	Desarrollo Urbano / Licencias Urbanas / Ley N° 29090										

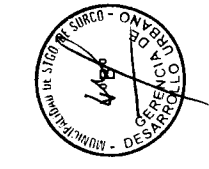


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA Nº 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA Nº 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY Nº 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

Municipalidad de
Suroeste de Surco

**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACIÓN			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
		Numero y Denominación									
		de ser el caso.									
		12.- Declaración Jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional responsable de la obra, en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcialmente.									
		13.- Boleta de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación Técnica.									
		14.- Comprobante de Pago por los derechos correspondientes									
		Nota.- En el caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los documentos de los numerales 6), 7) y 8) debiendo presentar en su reemplazo: * Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados. * Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana.									
<p>Notas para el Ciudadano.- En el caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar * Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados y * Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana</p>											
09.28	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACION DE TERRENOS RUSTICOS BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Art 25º, 27º y 28º del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008). Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias	1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU y anexo "E". (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto. 2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas	18.92%	S/. 681.00	X	10 (Diez) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano
		FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU / ANEXO E www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano / Licencias Urbanas / Ley Nº 29090									



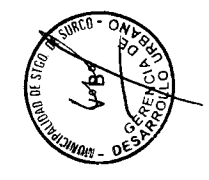


Municipalidad de
Santiago de Surco

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA
ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA
LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES**

**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT año 2010) S/. 3,600	(en S/.)	Automático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Evaluación Previa					Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación	
	de Edificación D.S N° 026-2008-VIVIENDA (27.09.2008). Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. Ordenanza N° 1268-MML - Ordenanza que regula el estudio de impacto vial en Lima Metropolitana Artículo 1º del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda (07.02.2010). Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	<p>Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>5.- Certificado de Zonificación y Vías vigente expedido por la Municipalidad Provincial.</p> <p>6.- Declaración Jurada de inexistencia de Feudatarios.</p> <p>7.- Documentación Técnica, por triplicado compuesta por:</p> <p>º Plano de Ubicación y Localización del terreno matriz en coordenadas UTM referidas al Sistema Geodésico Oficial.</p> <p>º Plano del Planeamiento Integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, georeferenciado al sistema Geodésico Oficial, en concordancia con el Plan Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.</p> <p>º Plano del predio rústico indicando área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales, georeferenciado al Sistema Geodésico Oficial.</p> <p>º Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) la(s) parcela (s) remanente (s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales, georeferenciado al Sistema Geodésico Oficial. Cuando corresponda el Plano de Parcelación identificará el número de parcelas con los sufitos del predio matriz.</p>													



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA Nº 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA Nº 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY Nº 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

Municipalidad de
Santiago de Surco

**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			(en % UIT año 2010)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				Reconsideración	Apelación
		<p>Número y Denominación</p> <p>9.- Memoria Descriptiva, indicando áreas, linderos y medida perimétrica del predio matriz, del área independizada y del área remanente.</p> <p>8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en los que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio cultural de la Nación.</p> <p>9.- Boleta de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>10.- Comprobante de Pago por los derechos correspondientes.</p> <p>Nota.- La independización de predios rústicos y habilitación urbana pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley Nº 29090.</p>	(en % UIT año 2010) S/ 3.600	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				Reconsideración	Apelación
<p>Notas para el Ciudadano.- La independización de predios rústicos y habilitación urbana pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley Nº 29090 y su modificatoria.</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>											
09.28.01	INDEPENDIZACION O PARCELACION DE TERRENOS RUSTICOS CON HABILITACION URBANA BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del	<p>1.- Formulario Único de Habilitación Urbana - F-UHU y anexo "E", (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto.</p> <p>2.- Formulario Único Anexo D (3 copias) -</p> <p>3.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p>	69.58%	S/ 2.505.00	X		50 (Cincuenta) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas Distrital	Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas Distrital	Comisión Técnica Provincial para Habilitaciones Urbanas
		<p>FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACION URBANA / F-UHU / ANEXO E Y ANEXO D</p> <p>www.munisurco.gob.pe icono de</p>									





Municipalidad de
Surco

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA Nº 363-MSS QUE MODIFICA LA
ORDENANZA Nº 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA
LEY Nº 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES**

**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACIÓN			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010) S/. 3,600	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
						Positivo						Negativo
	<p>Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004). T.U.O Ley de Tributación Municipal. Art. 25º, 27º y 28º del D.S. Nº 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008). Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación D.S. Nº 026-2008-VIVIENDA (27.09.2008). Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley Nº 29060. Ley del Silencio Administrativo. Reglamento de la Ley Nº 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM Ordenanza Nº 1268-MML - Ordenanza que regula el estudio de impacto vial en Lima Metropolitana Artículo 1º. Art. 32º literal h) y Art. 33º. 34º - numeral 34.9. del Decreto Supremo Nº 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010). Ley que modifica el Reglamento de Licencias (07.02.2010). Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>4.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 5.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 6.- Certificado de Zonificación y Vías vigente expedido por la Municipalidad Provincial. 7.- Declaración Jurada de inexistencia de Feudatarios. 8.- Documentación Técnica, (original y copia) compuesta por: º Plano de Ubicación y Localización del terreno matriz en coordenadas UTM referidas al Sistema Geodésico Oficial. º Plano de Ubicación y Localización del terreno matriz en coordenadas UTM referidas al Sistema Geodésico Oficial. º Plano del Planeamiento Integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, georeferenciado al sistema Geodésico Oficial, en concordancia con el Plan Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial. º Plano del predio rústico indicando matriz indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales, georeferenciado al Sistema Geodésico Oficial. º Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s)</p>	<p>Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090</p>									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA Nº 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA Nº 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY Nº 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

Municipalidad de
Santiago de Surco

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)											
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	Reconsideración
		<p>parcela (s) remanente (s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales, georeferenciado al Sistema Geodésico Oficial.</p> <p>º Plano de Trazado y Lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindante, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro.</p> <p>º Plano de Ornamentación de Parques referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de Recreación Pública de ser el caso.</p> <p>º Memoria Descriptiva, indicando áreas, linderos y medida perimétricas del predio matriz, de la porción independizada y remanente.</p> <p>8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos emitido por el INC, en aquellos casos en los que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio cultural de la Nación.</p> <p>9.- Boleta de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación Técnica.</p> <p>10.- Estudio de Impacto Ambiental, para el Proyecto de Habilitación Urbana, según sea el caso.</p> <p>11.- Estudio de Impacto Vial para el Proyecto de Habilitación Urbana, para las obras de los literales a) y c) del numeral 17.3 del Artículo 17° del DS Nº 003-2010-VIVIENDA.</p>											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA Nº 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA Nº 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY Nº 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 296 DE LA MML

Municipalidad de Santiago de Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		Reconsideración				Apelación	
							Positivo	Negativo						
09.29	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA (PRORROGA POR ÚNICA VEZ) BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001) D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal Art. 11 de la Ley 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 8º de la Ley Nº 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones	12.- Estudio de Mecánica de Suelos, con fines de pavimentación. 13.- Comprobante de Pago, por los derechos correspondientes Nota.- La independización de predios rústicos y habilitación urbana pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley Nº 29090.	Formulario / Ubicación	(en % UIT año 2010) S/ 3,600	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo	30 (Treinta) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecursible	Irrecursible		

Notas para el Ciudadano.- La independización de predios rústicos y habilitación urbana pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley Nº 29090 y su modificatoria.
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante electivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / Fuhu /
www.munisurco.gob.pe
icono de Desarrollo Urbano / Licencias Urbanas / Ley Nº 29090

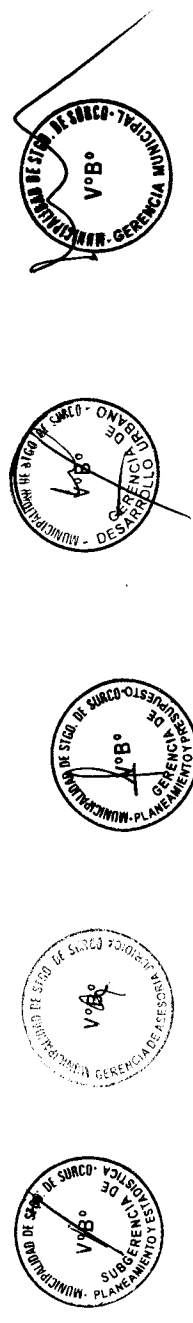


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA Nº 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA Nº 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY Nº 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

Municipalidad de
Santiago del Surco

**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	Reconsideración				Apelación	
		Numero y Denominación										
		acuerdo a lo establecido en el Art. 11º de la Ley Nº 29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, el plazo de la Licencia podrá ser Ley Nº 29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, el plazo de la Licencia podrá ser prorrogado por única vez, por el término de doce (12) meses calendario, sin costo adicional alguno.										
		Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010). Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.										
<p>Notas para el Ciudadano.- (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>												
09.30	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA (Después de su Vencimiento) BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003). Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Art. 4 del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008). Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación. D.S Nº 026-2008-Vivienda. Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010). Ley que modifica el Reglamento de Licencias.	Numero y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Reconsideración	Apelación
		1.- Solicitud dirigida al Alcalde. 2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- En caso de Persona Jurídica presentar Registro de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 5.- Certificado de Habilitación de Proyecto (Arquitecto o Ing.Civil). 6.- Copia simple del FUHU o Resolución de Habilitación Urbana emitida por la MSS o copia certificada si la Resolución de H.U. ha sido emitida por la MML. 7.- Comprobante de Pago por los derechos correspondientes.	FORMULARIO UNICO DE HABILITACION URBANA / FUHU /	12.78%	S/. 460.00	-	X	10 (Diez) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA Nº 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA Nº 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY Nº 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

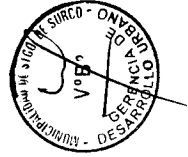
Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en %, U.T. año 2010)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							Positivo						Negativo
09.31	<p>VALORIZACION DE APORTES</p> <p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Reglamento Nacional de Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001); D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ordenanza Nº 292-MML (29.10.2000)/ Ordenanza Nº 836-MML (22.09.2005).</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Alcalde. 2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 5.- Certificado de Valores Arancelarios vigentes otorgados por el Ministerio de Vivienda, para el caso de Zonificaciones Residenciales. 6.- Certificado de Valores comerciales vigentes otorgados por Entidades encargadas de valuaciones, para el caso de Zonificaciones Comerciales y de Otros Usos. 7.- Copia simple del F.U.H.U o Resolución de Habilitación Urbana emitida por la MSS o copia certificada si la Resolución de H.U. ha sido emitida por la MML.</p>	10.31%	S/. 371.00	X	30 (Treinta) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano			
09.32	<p>SUBDIVISION DE LOTE URBANO C O SIN OBRAS</p> <p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por</p>	<p>FORMULARIO UNICO DE HABILITACION URBANA / F.U.H.U /</p>	48.00%	S/. 1,728.00	X	10 (Diez) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano			

Notas para el Ciudadano.-

(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

Notas para el Ciudadano.-

(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML

Municipalidad de
Santiago de Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	Reconsideración	Apelación
	D.S N° 11-2006-VIVIENDA, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, D.S. N° 156-2004-E.F.T.U.O Ley de Tributación Municipal, Art. 29, 30° y 25° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificación D.S N° 026-2008-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA, (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 5.- Documentación Técnica , (original y copia), firmada por el solicitante y el profesional responsables del proyecto de acuerdo a lo siguiente: - Plano de Ubicación y Localización del lote materia de Subdivisión. - Plano del lote a Sub-Dividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. - Plano de Subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante. - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los Sub-Lotes propuestos resultantes. Para el caso de Sub-División Con Obras Complementarias deberá presentar: * Plano de Subdivisión propuesta, con indicación de área, Linderos, medidas perimétricas de cada Sub-Lote, secciones viales, cuadro de áreas que contendrá Área Bruta, área de vías y área útil. * Certificado de Factibilidad de Servicios	www.munisurco.gob.pe Icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

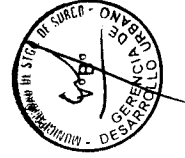
Municipalidad de
Santiago de Surco

**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010) S/. 3.600	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas				Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano
							Positivo	Negativo							
09.33	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACION URBANA CON REPLANTEO. BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444. D.S. N° 156-2004-E.F. T.U.O Ley de Tributación Municipal. Art 19° de la Ley N° 29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 36° y 25° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA. Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificación D.S N° 026-2008-VIVIENDA. Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Artículo 10° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 1° del Decreto Supremo	de SEDAPAL Y LUZ DEL SUR. 6.- Boleta de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación Técnica. 7.- Comprobante de Pago por los derechos correspondientes.	FORMULARIO UNICO DE HABILITACION URBANA / FUHU / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano / Licencias Urbanas / Ley N° 29090	14.44%	S/. 520.00	X	11 (Once) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo			Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano		

Notas para el Ciudadano:-

(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

Municipalidad de
Santiago de Surco

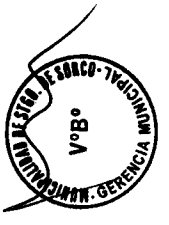
**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010)	(en Si. /)	Automático	Evaluación Previa	Reconsideración				Apelación	
N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el solicitante, adjuntando carta del proyectista original autorizando las modificaciones, junto con las boletas de Habilitación del Profesional que suscribe: * Plano de Replanteo de trazado y lotización, en original y cuatro copias impresas más una copia digital. * Plano de Replanteo de trazado y lotización, en original y cuatro copias impresas más una copia digital. * Plano de Ornamentación de parques, en original y cuatro copias impresas más una copia digital, cuando se requiera. * Memoria Descriptiva que contenga el replante, en original y cuatro copias impresas más una copia digital. 8.- Boleta de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación Técnica. 9.- Comprobante de Pago por los derechos correspondientes RECEPCIONES PARCIALES El administrador podrá solicitar la Recepción Parcial de obras de Habilitación Urbana siempre que se haya ejecutado todas las obras proyectadas y respectiva. De acuerdo al Art. 37.1 del Reglamento de la Ley N° 29090.			Si/ 3,600	(en Si. /)	Automático	Evaluación Previa Positivo				Reconsideración	Apelación	

Notas para el Ciudadano.-

(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

09.34	HABILITACION DE OBRAS DE REPLANTEO.	FORMULARIO UNICO DE HABILITACION URBANA / FUHU /	13.19%	Si/ 475.00	X	11 (Once) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Desarrollo Urbano
BASE LEGAL:		1.- La sección del Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU, correspondiente a la Recepción de Obra, por cuadruplicado. 2.- Copia Literal de Dominio expedida por								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

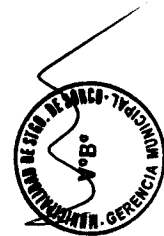
Municipalidad de
Santiago de Surco

RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACIÓN			CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
						Positivo						Negativo
	<p>Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444. D.S. N° 156-2004-E.F.T.U.O Ley de Tributación Municipal. Art 19° de la Ley N° 29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 25° y 36° del D.S N° 024-2008-Vivienda. Reglamento de la Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S N° 026-2008-Vivienda. Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Artículo 10° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Artículo 1° del Decreto Supremo Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>el Registro de Precios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.-En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 5.- Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando la Conformidad de obra a las obras de servicios. 6.- Copia Legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transcripción de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobante de pago de la redención de los mismos de ser el caso. 7.- Boleta de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación Técnica. 8.- Comprobante de Pago por los derechos correspondientes. RECEPCIONES PARCIALES El administrado podrá solicitar la Recepción Parcial de obras de Habilitación Urbana siempre que se haya ejecutado todas las obras proyectadas y autorizadas con la licencia para la etapa respectiva. De acuerdo al Art. 37.1 del Reglamento de la Ley N° 29090.</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p> <p>www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano / Licencias Urbanas / Ley N° 29090</p>	<p>(en % UIT año 2010)</p> <p>S/. 3.600</p>	<p>(en S/.)</p>	<p>Automático</p>	<p>Evaluación Previa</p> <p>Positivo</p> <p>Negativo</p>	<p>PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)</p>	<p>INICIO DEL PROCEDIMIENTO</p>	<p>AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER</p> <p>Urbanas</p>	<p>INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS</p> <p>Reconsideración</p> <p>Urbanas</p>	<p>Apelación</p>

Notas para el Ciudadano:

(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

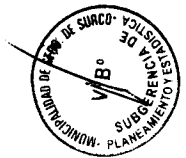
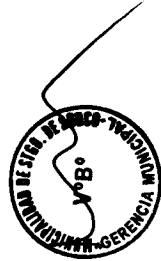


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA Nº 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA Nº 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY Nº 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

Municipalidad de
Santiago de Surco

**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en %, UIT año 2010)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	S/ 3.600	(en S./.)	Positivo	Negativo			Irrecurable	Irrecurable	
09.35	MODIFICACION DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ordenanza Nº 836-MML (22.09.2005) Ley Nº 29090 (25.09.2007) Art. 22° - Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S Nº 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación D.S Nº 026-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). Ley Nº 27446 (23.04.2001)- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento Artículo 2° Ley Nº 29476 - Todos los procedimientos sujetos al Silencio Positivo. Artículo 7° Ley 29476 - Plazos para Verificación administrativa Reglamento de la Ley Nº 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto Supremo.	1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU-, (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto. 2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Poderes Juridicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 5.- Documentación Técnica, una copia, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: º Plano de Ubicación y Localización del terreno con coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator) georeferenciada a la Red Geodésica Nacional referida al DATUM oficial. º Plano Perimétrico y topográfico. º Plano de Trazado y Lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindante, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno. pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro. º Plano de Ornamentación de parques	FORMULARIO UNICO DE HABILITACION URBANA / FUHU / ANEXO D www.munisurco.gob.pe Icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	S/ 56.86%	S/ 2.047.00	X		30 (Treinta) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurable	Irrecurable



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML

Municipalidad de Surco
Santiago 06 Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010)	(en S/.)	Automático	Positivo	Negativo	Reconsideración				Apelación	
	N° 019-2009-MINAM-Ordenanza N° 1268-MML - Ordenanza que regula el estudio de impacto vial en Lima Metropolitana. Artículo 1°. Art 32° literal h) y Art. 33°, 34° - numeral 34.9 del Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010). Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. NOTA.- Aprobados los planos presentará dos copias adicionales de la Documentación Técnica señalada en el numeral 5. Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deberán reiniciar el procedimiento de aprobación (Art. 22° de la Ley N° 29090).	referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de Recreación Pública de ser el caso. y Memoria Descriptiva. 6.- Planeamiento Integral en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones. 7.- Estudio de Impacto Ambiental, para Proyecto de Habilitación Urbana, de ser el caso. 8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del patrimonio Cultural de la Nación. 9.- Certificado de Factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, los que se acreditarán con los documentos que, para dicho fin otorguen, las empresas Privadas o entidades Públicas prestadoras de tales servicios. 10.- Certificado de Zonificación y Vías. 11.- Declaración Jurada de inexistencia de Feudatarios. 12.- Estudio de Mecánica de Suelos, de ser el caso. 13.- Boleta de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación Técnica del numeral 5. 14.- Estudio de Impacto Vial, para Proyecto de Habilitación Urbana, de ser el caso. 15.- Comprobante de Pago, por los derechos correspondientes	S/ 3.600	(en S/.)	Automático	Positivo	Negativo							

Notas para el Ciudadano.- Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deberán reiniciar el procedimiento de aprobación (Art. 22 de la Ley 29090)

(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.



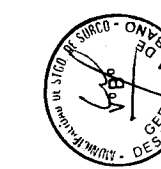
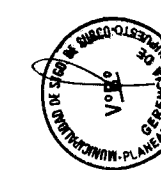
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA Nº 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA Nº 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY Nº 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

Municipalidad de
Santiago de Surco

**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2010)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				Reconsideración	Apelación
09.36	MODIFICACION DE LICENCIA DE EDIFICACION -MODALIDAD A ANTES DE SU EJECUCION Y CON LICENCIA DE EDIFICACION VIGENTE. BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Art. 7º, 10, 1º y 25 º de la Ley Nº 29090 (25.09.2007) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su modificatoria. Ley Nº 29476 (18.12.2009). Art. 42, 1º, 47º y 50º (MODALIDAD A) del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA . Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley Nº 29060. Ley del Silencio Administrativo (07.07.2007). D.S Nº C26-2008-Vivienda (27.09.2008). Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O.Ley de Tributación Municipal. Artículo 7º y 11º de la Ley Nº 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090. Artículo 1º Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda. norma que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 133º y 136º del TUO del Reglamento de la ley Nº 27157.	1.- Formulario Unico de Edificaciones - FUE. (por triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo D del FUE (2 copias) Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad (por triplicado). 2.- Documentación Técnica (original y copia) firmada y sellada por los proyectista responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por: - Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación modificados (original y copia). - Planos de estructuras modificado (Esc 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Inst. Eléctricas. - Electromecánicas y Gas modificado (de ser el caso) (esc. 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Instalaciones Sanitarias modificado (esc. 1/75 o mayor) (original y copia). - Memorias justificativas de cada especialidad modificado (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad. 3.- En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la modificación, de corresponder. 4.- Comprobante de pago por los derechos correspondientes.	FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION / FUE www.municipalidadsurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	S/. 3.600	16.94%	S/. 610,00	X	Positivo	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecusable	Irrecusable

Nota:
En caso de proyectos de gran magnitud.

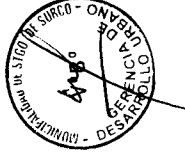


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

Mun. Ciudadad de
Santiago de Surco

**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en ° UIT año 2010)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa		Reconsideración				Apelación	
							Positivo	Negativo						
	Vigente: secc.Tercera. Art. 47° literal f. y Art. 50° del DS. N° 003-2010-VIVIENDA.	podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral.												
Notas para el Ciudadano.-														
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.														
09.37	MODIFICACION DE LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B (ANTES DE SU EJECUCION Y CON LICENCIA DE EDIFICACION VIGENTE) BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 7°, 10 ítem 2) y 25° de la Ley N° 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 42.2° (MODALIDAD B), 47° y 51° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de	1.- Formulario Unico de Edificaciones - FUE, (triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo D de Autoliquidación (por triplicado), Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad. (por triplicado). 2.- Comprobante de pago por los derechos correspondientes. 3.- Documentación Técnica (original y copia) firmada y sellada por los proyectista responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por: - Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación modificados.(original y copia). - Planos de estructuras modificado (Esc 1/75 o mayor) (original y copia) - Planos de Inst. Eléctricas; Electromecánicas y Gas modificado (de ser el caso) (esc. 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de instalaciones Sanitarias modificado (esc 1/75 o mayor) (original y copia).	FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION / FUE www.munisurco.gob.pe Icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090	31.44%	S/. 1,132.00	X	15 (Quince) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurable	Irrecurable			



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA Nº 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA Nº 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY Nº 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

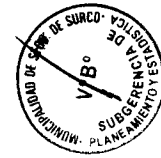
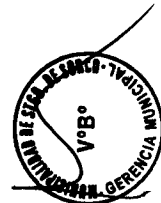
Municipalidad de
Santiago del Surco

**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo / negativo				Reconsideración	Apelación
	Verificación Administrativa y Técnica. Artículo 7º y 11º de la Ley Nº 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1º Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda, norma que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 47º literal f. y Art 51º del DS. Nº 003-2010-VIVIENDA Art. 133º y 136º del TUO del Reglamento de la ley Nº 27157 vigencia: Sec.Tercera.	-Memorias justificativas de cada especialidad modificado (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad). - Plano de sostenimiento de excavaciones modificados (Art. 33 de la Norma E 0.50 -RNE) de corresponder y Memoria descriptiva precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes con indicación expresa del Nº de pisos y sótanos, incluir fotos. 4.- En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Comun., presentar el acta autorizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la modificación, de corresponder. 5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), adecuado a las características de la obra modificada con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra o Declaración Jurada de compromiso de resarcimiento de los daños causados por obras civiles, actualizada en caso de Licencias en base a la Ley Nº 27157.										
	(*) Licencia Temporal, después de los 15 días útiles y efectuada la Verificación Administrativa se otorgará la licencia definitiva.											

Notas para el Ciudadano.-

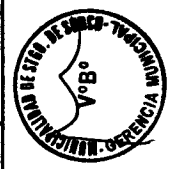
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML

Municipalidad de Surco
Surco, 11 de Agosto del 2010

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo	Reconsideración				Apelación	
09.38	<p>MODIFICACION DE LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C CON EVALUACION PREVIA DE COMISION TECNICA (ANTES DE SU EJECUCION Y CON LICENCIA DE EDIFICACION VIGENTE)</p> <p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones. Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 7°, 25° y 10 item 3) de la Ley N° 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 42.3 (MODALIDAD C), 47°, 51° y 54° Y 55° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley N° 29060. Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S N° 025-2008-Vivienda (27.07.2008). Reglamento de Revisores Urbanos. D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Artículos 7° y 11° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones</p>	<p>1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE. (por triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo A ó B, en caso de Régimen de copropiedad. (por triplicado). 2.- Comprobante de pago por los derechos correspondientes. 3.- Comprobante de pago por el derecho de Revisión de Delegados (CAP.CIP, INDECI, CGBVP, INC, (según corresponda). 4.- Documentación Técnica (original y copia) firmada y sellada por los proyectista responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por: -Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación modificados.(original y copia). - Planos de estructuras modificado (Esc 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Inst. Eléctricas; Electromecánicas y Gas modificado (de ser el caso) (esc. 1/75 o mayor) (original y copia). -Planos de Instalaciones Sanitarias modificado (esc 1/75 o mayor) (original y copia). -Memorias justificativas de cada especialidad modificado (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad). - Plano de sostenimiento de excavaciones modificados (Art. 33 de la Norma E.0.50 -PNE) de</p>	<p>FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACION / FUE www.munisurco.gob.pe Icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090</p>	36.75%	S/. 1,323.00	X	11 (Once) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurable	Irrecurable		

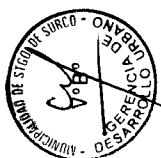


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA Nº 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA Nº 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY Nº 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

Municipalidad de
Santiago de Surco

**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO Nº 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT año 2010)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
	Urbanas y de Edificaciónes. Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda, norma que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 47º literal f., Art 55º y 57º del DS. Nº 003-2010-VIVIENDA. Art. 133º y 136º del TUO del Reglamento de la Ley Nº 27157 vigente: secc.Tercera.	<p>corresponder y Memoria descriptiva precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes con indicación expresa del N° de pisos y sótanos, incluir fotos.</p> <p>5.- Planos de Seguridad y Evacuación amoblado para revisión del delegado Ad hoc de INDECI y CGBVP. De ser el caso.</p> <p>6.- En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la modificación, de corresponder.</p> <p>7.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), adecuado a las características de la Obra modificada con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra o Declaración Jurada de compromiso de resarcimiento de los daños causados por obras civiles, actualizada en caso de Licencias en base a la Ley Nº 27157.</p> <p>Nota: En caso de proyectos de gran magnitud, podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p>									
<p>Notas para el Ciudadano.-</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>											
09.39	MODIFICACION DE LICENCIA DE EDIFICACION -MODALIDAD D CON EVALUACION PREVIA DE COMISION TECNICA (ANTES DE SU EJECUCION Y CON LICENCIA DE	1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (por triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso, Anexo A ó B, en caso de	51.22%	S/ 1.844.00	X		25 (Veinticinco) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas	Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas	Comisión Técnica Provincial para Habilitaciones



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

Municipalidad de
Santiago de Surco

**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Numero y Denominacion	Formulario / Código / Ubicacion	(en %, Utr año 2010)	(en S./.)	Automatico	Evaluacion Previa				Reconsideración	Apelación
	Reglamento de la Ley N° 27157 vigente: sec. Tercera.	<p>precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes con indicación expresa del N° de pisos y sótanos, incluir fotos.</p> <p>6.- Planos de Seguridad y Evacuación amoblado para revisión del delegado Ad hoc de INDECI y CGBVP. De ser el caso.</p> <p>7.- En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la modificación, de corresponder.</p> <p>8.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), adecuado a las características de la Obra modificada con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra o Declaración Jurada de compromiso de resarcimiento de los daños causados por obras civiles, actualizada en caso de Licencias en base a la Ley N° 27157.</p> <p>Nota: En caso de proyectos de gran magnitud, podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p>		S/ 3.600		Positivo					Reconsideración	Apelación
<p>Notas para el Ciudadano.-</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>												
09.40	MODIFICACION DE LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C CON EVALUACION PREVIA DE REVISORES URBANOS (ANTES DE SU EJECUCION Y CON LICENCIA DE EDIFICACION VIGENTE)	<p>1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (por triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo A ò B, en caso de Régimen de Copropiedad (por triplicado).</p> <p>2.- Comprobante de pago por los derechos correspondientes.</p>	FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION / FUE www.munisurco.gob.pe Icono de Desarrollo urbano /	20.94%	S/ 754.00	X		20 (Veinte) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurable	Irrecurable
<p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de</p>												





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

Municipalidad de Saraguro

RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en UIT año 2010) S/. 3.600	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		Reconsideración				Apelación	
							positivo	Negativo						
	Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 7°, 25° y 10 ítem 3) de la Ley N° 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 42.3 (MODALIDAD C), 47°, 51° y 59 del D.S N° 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S N° 025-2008-Vivienda (27.07.2008), Reglamento de Revisores Urbanos. D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Art. 7° y 11 de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda (07.02.2010). Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 47° literal f. y Art 51° del DS. N° 003-2010-VIVIENDA. Art. 133° y 136° del TUO del Reglamento de la ley N° 27157 vigente, secc.Tercera.	3.- Comprobante de pago por el derecho de Revisión de Delegados (CAP,CIP, INDECI, CGBVP, INC, (según corresponda). 4.- Documentación Técnica (original y copia) firmada y sellada por los proyectista responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por: - Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación modificados.(original y copia). - Planos de estructuras modificado (Esc 1/75 o mayor) (original y copia) - Planos de Inst. Eléctricas. - Electromecánicas y Gas modificado (de ser el caso) (esc. 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Instalaciones Sanitarias modificado (esc 1/75 o mayor) (original y copia). -Memorias justificativas de cada especialidad modificado (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad). - Plano de sostenimiento de excavaciones modificados (Art. 33° de la Norma E 0.50 -RNE) de corresponder y Memoria descriptiva precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes con indicación expresa del N° de pisos y solanos, incluir fotos. 5.- Planos de Seguridad y Evacuación amoldado para revisión del delegado Ad hoc de INDECI y CGBVP. De ser el caso. 6.- En caso de Régimen de Propiedad	Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 363-MSS QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 332-MSS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA LEY N° 29476 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

Municipalidad de
Surco - Surco

**RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MML
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2010) S/. 3.600	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo	Reconsideración	Apelación					
		Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la modificación, de corresponder. 7.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), adecuado a las características de la obra modificada con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra. 8.- Informe Técnico FAVORABLE de los Revisores Urbanos. Nota: En caso de proyectos de gran magnitud, podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral.												

Notas para el Ciudadano.- Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones) y su modificatoria.

(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

